RESOLUCIÓN No. 006-GADM-AA-CM-2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir.
Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades.

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada."

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 253 de la misma Constitución determina que, "en cada cantón, tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la Alcaldesa o Alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La Alcaldesa o Alcalde será la máxima autoridad administrativa…".

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución "comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales…".

Que, el artículo 6 del COOTAD estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados…

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza No. 010 que Regula la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Reformada en el 2014, es competencia del Concejo Municipal en Pleno, resolver aceptando o negando la petición.

Que, existe la comunicación de fecha 2 de julio del 2020, firmada por la señora Nancy Verónica Garrido Loza, con cédula de ciudadanía 100313695-7, a través del cual dice: " Yo… propietaria del proyecto con clave catastral 100201020440048 a ejecutarse bajo el Régimen de Propiedad Horizontal denominado "PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL SAN MARTÍN", de casas unifamiliares, ubicado en la calle José Ignacio Peñaherrera… me permito solicitar muy comedidamente se digne aprobar la PROPIEDAD HORIZONTAL…".

Que, existe el Informe de factibilidad y aprobación técnica para esta Propiedad Horizontal firmado por el Arquitecto Andrés Pozo, Técnico, y el Arquitecto Milton Yépez, Director de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, constante en el documento GADMA-AA-DPT-2020-MYR, de fecha 23 de julio del 2020.

Que, existe el Informe Jurídico pertinente y consta en el Memorando No. MAA-PS-2020-363-ST, fechado el 31 de agosto del 2020, suscrito por la Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica; y,

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- En base a los considerandos antes citados y constantes en la presente Resolución, el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, **RESUELVE, APROBAR** la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal a favor de la señora Nancy Verónica Garrido Loza, el inmueble de la superficie de 4.209,25m2, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**: en 63,29 m. con propiedad de Miguel Proaño Barrigas; y en 13.59 m. con propiedad de Rosa Chiza Bravo; **SUR:** en 16,56 m. con entrada privada, en 16,65 m con propiedad de María Andrade Vallejos, y en 7, 24 m- 20,14m-6,64m-4,47m-13,77m con propiedad de Carlos Dávila Dávila; **ESTE:** en 2,56m-35,50m-16,51m-17,81m con entrada de condueños y en 30,88m con propiedad de Rosa Chiza Bravo; **OESTE**: en 8,66m con propiedad de Narcisa Guevara Egas, en 28,82m-14,84m con propiedad de María Andrade Vallejos, en 2,52m con entrada privada, y en 8,56 m- 5,88m.-15,50m. con calle José Peñaherrera, ubicado en la calle José Ignacio Peñaherrera, sector Santa Bernardita, de la Parroquia Andrade Marín, cantón Antonio Ante, proyecto denominado **CONJUNTO HABITACIONAL "SAN MARTÍN"**; Propiedad Horizontal compuesta por 18 casas unifamiliares, 1 local comercial y 1 departamento; más las áreas comunales constantes en la correspondiente planimetría.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Artículo 2.- De la ejecución de la presente Resolución encárgase a la Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Artículo 3.- La presente Resolución Legislativa entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Concejo en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Articulo 4.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Dada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a los 02 días del mes de octubre del 2020.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Comuníquese.-

CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD M. ANTONIO ANTE
SECRETARIA GENERAL

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA (E)